

Las 10 buenas prácticas* para informar con responsabilidad y perspectiva de derechos sobre la niñez y la adolescencia.

#1. Identidad

Al informar sobre niñas, niños y adolescentes no difundas su nombre ni iniciales. No menciones barrios y/o calles donde viven, ni escuelas donde concurren. Tampoco divulgues los datos de familiares que pudieran producir la identificación de las chicas y los chicos.

#2. Imagen

No utilices tratamientos digitales que alteren sus condiciones. No los/as muestres enfocados de espaldas, con su cara pixelada o con una cinta negra en los ojos. Eso no es suficiente para preservar la identidad de niñas, niños o adolescentes, sobre todo cuando sus derechos ya han sido vulnerados. En actividades públicas donde ellas y ellos participen preguntá si quieren ser fotografiados/as y si quieren ser identificados/as en la foto o video. Es necesario que tengan claro que sos periodista y que en una foto publicada o en un video emitido pueden ser identificados/as por todas las personas que compren el diario o la revista o vean el programa o ingresen al sitio web del medio.

#3. No estigmatizar

Evitá valoraciones, calificaciones o descripciones que las y los expongan a padecer maltrato, discriminación o rechazo por parte de su comunidad y sus pares.

#4. Contextualizar

Cuando un hecho involucre a una niña, niño o adolescente ofrecé información que ayude a entender las causas de la situación para que no sean entendidos como casos aislados. Usá fuentes confiables, la mayor cantidad posible, citá estadísticas, consultá investigadores y profesionales especializados/as en la temática y dale un marco legislativo para conocer cuáles son los derechos vulnerados detrás de esa noticia.

#5. Interés superior

Por muy interesante que pueda resultar una historia informá sólo acerca de la situación general de la niñez y la adolescencia y la vulneración de derechos, en lugar de referirte a una niña, niño o adolescente en particular. No los/as pongas en riesgo.

#6. Voz propia

Contribuí a cumplir el derecho de niñas, niños y adolescentes a la expresión y la participación dándole lugar a sus voces, opiniones y puntos de vista. Es importante que no sean objeto sino protagonistas de la noticia y que contribuyan de forma activa en la generación de los contenidos.

#7. Perspectiva de género

Tené en cuenta que las niñas tienen más vulnerados sus derechos que los niños. Utilizá siempre los términos niñas y niños, poniendo siempre el sujeto femenino por delante.

#8. No es menor

Los términos adecuados para nombrarlos son: niña, niño, chica, chico, adolescentes, joven, nena o nene. La palabra "menor" no es sinónimo de ninguna de ellas por lo tanto se sugiere no utilizarla. La expresión remite al antiguo paradigma de patronato y presenta a las niñas y niños como "objeto" y no como sujetos de derechos.

#9. En conflicto con. 7

En noticias que involucran a niñas, niños o adolescentes que infringieron la ley penal, las expresiones correctas son: "adolescentes en conflicto con la ley penal", "niños o adolescentes infractores" o "adolescentes que cometieron delitos". De ninguna manera reproduzcas expresiones como "menores delincuentes" o "delincuentes precoces", "menor", "pibe chorro", "marginal", "bandido", "malviviente" ya están revestidas de un sentido peyorativo, refuerzan prejuicios y estigmatizan porque define a los adolescentes a partir de una conducta o un comportamiento.

Las niñas y adolescentes no son prostitutas, son víctimas de trata y explotación sexual.

No es correcto decir "Violencia infantil"; son niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia.

Utilizá "consumo problemático de sustancias" en lugar de "drogadictos/as".

#10. Información útil

Es importante incluir en la noticia números de teléfonos útiles, direcciones, datos de contacto o programas que orienten o asesoren a niñas, niños, adolescentes y a sus familias ante casos de vulneración de derechos.

*Basadas en las recomendaciones del manual "Por una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia" de Unicef, AFSCA y Defensoría del Público y en lo que establece el marco legislativo dado por la Convención de los Derechos del Niño, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 26.061, la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 12.967 y la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522.